Cav.do de 14. de Junio de 1790. Reservada 85.

388

En el Recurso, que V.S. tuvo por conven.te hacer al Rey Nro S.r con fecha de 20 del prox.o pas.o, solicitando, que por ahora se liverte à sus Vecinos del aumento, y sobrecargo de dros nuevam.te impuestos por el Reglam.to de 14 de Xre de 1785, mandado Establecer, y que con efecto rige en esa Ciu.d, y su Juris.on, desde 1.o de el citado mes, sienta V.S. la proposicion de haverle impulsado al mencionado Recurso los clamores de ese afligido Pueblo, por el exceso, que reconoce hacer à su arvitrio los encargados en la cobranza de los nuevos dros, elevandolos à la esfera, que jamas pudo pensar de las sanas R.s intenciones de S.M. i à fin de que (sin perjuicio de lo que la Piedad del Rey se dignase resolver à su tiempo sobre lo pral del asumpto) corrija io desde luego, como puedo, i devo, qualesquiera excesos, que se haian reconocido en esos Empleados, espero, que V.S. tenga à bien manifestarme reservada individual, y documentalm.te, quales son los refer.s excesos, i quienes los sugetos q.e los han cometido.

Nro S.r gue à V.S. m.s a.s como le ruego. Murcia 10 de Junio de 1790.

Fern.do Costas Castillo

A la M. N. I. M. L. Ciu.d de Cartagena.